

causas de nulidad del artículo 62, como es el presente caso, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Por lo que no encontrándose suficientemente motivada la petición de revisión de oficio por considerar que su cese como Interventor-Tesorero del Ayuntamiento de Miajadas constituye un acto nulo de pleno derecho, por haber prescindido esta Administración Autónoma del procedimiento legalmente establecido, esta Administración inadmitió a trámite la revisión de oficio solicitada, mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa en relación a la solicitud de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo, pudiendo a tales efectos interponer el interesado el correspondiente recurso administrativo o contencioso-administrativo.

Esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HA RESUELTO

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ, con fecha 07/03/07, contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que se inadmite a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación a la declaración de nulidad de la revocación de su nombramiento como Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Miajadas, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1.1a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural. Fdo. Francisco Javier López Iniesta.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre construcción de fábrica de piensos de 10.000 kg/h. Situación: paraje "Egido", parcela 107 del polígono 59. Promotor: Cereales y Piensos Hnos. González, S.L., en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de piensos de 10.000 kg/h. Situación: paraje "Egido", parcela 107 del polígono 59. Promotor: Cereales y Piensos Hnos. González, S.L. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de huerto solar de 800 kW. Situación: parcela 3 del polígono 4. Promotor: Rodríguez Solar, S.L., en Fuenlabrada de los Montes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar de 800 kW. Situación: parcela 3 del polígono 4. Promotor: Rodríguez Solar, S.L. Fuenlabrada de los Montes.